



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha veintinueve de julio del dos mil veinte, convocada a través del Oficio Circular N° 051-2020-GRM/CRM/CD/HMNG, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, reconoce como un Derecho social, el Derecho a la Salud, por cuanto todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, en su artículo 2° dispone: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...).";

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece "Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional";

Que, conforme a lo señalado en el artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, el Gobierno Regional ejerce funciones específicas en materia de salud, como la de conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres.

Que, los artículos II, IV y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declara en "Emergencia Sanitaria a nivel Nacional", por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID -19, y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19; la misma que ha sido prorrogada con Decreto de Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 y concluye el 07 de setiembre del 2020, en el cual se establece que los Gobiernos Regionales y Locales adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID -19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo;

Que, el Consejo Regional en ejercicio de sus atribuciones como órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Moquegua, ante la emergencia del COVID 19, ha emitido normas regionales para reforzar las medidas de prevención y control en salvaguarda de la vida y salud de la población; y ante la situación actual que se encuentra la región Moquegua estando al borde del colapso el sistema de salud, al haberse incrementado de forma alarmante los casos positivos y muerte; resulta imperante exhortar al ejecutivo regional la implementación de los Acuerdos Regionales;





Acuerdo de Consejo Regional

N° : 213 - 2020-CR /GRM

Fecha: 29-07-2020

Que, mediante Oficios N° 495 y 496-2020-GRM/CR/CD/HMNG de fecha 27 de julio del 2020, emitido por el Consejero Delegado del Consejo Regional Moquegua, solicitó de manera reiterada al ejecutivo regional de Moquegua, la implementación de los Acuerdos Regionales en materia de salud relacionados a la emergencia sanitaria por el COVID -19;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053, el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM modificado por Ordenanza Regional N° 005-2020-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate entre los miembros del Consejo Regional de Moquegua, en la sesión extraordinaria virtual conectados mediante video conferencia a través de la plataforma Microsoft Teams; y con el voto por unanimidad de los consejeros regionales presentes y con dispensa de la lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- REITERAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, el cumplimiento de los Acuerdos Regionales emitidos por el Consejo Regional Moquegua, relacionados a medidas de prevención y control del COVID – 19; bajo apercibimiento de responsabilidad administrativa y penal en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Moquegua, y a las instancias correspondientes para su cumplimiento; así como **DISPONER**, su publicación en la página web del Gobierno Regional de Moquegua para conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA
CONSEJERO DELEGADO